

4.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas quedando obligado a su indemnización.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario se abstendrá de efectuar vertidos de escombros en el cauce del río siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia se derivarán y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la remisión de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir tanto durante la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto para la recuperación de aguas residuales de Las Palmas a «Cubiertas y Tejados, S. A.», y «Depuración de Aguas, S. A.», conjunta y solidariamente.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Cubiertas y Tejados, S. A.», y «Depuración de Aguas, S. A.», para la ejecución de las obras de la planta de tratamiento comprendidas en el proyecto para la recuperación de aguas residuales de Las Palmas, por su importe total de contrata de 52.607.666,12 pesetas, incluida la oferta complementaria.

2.º Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras del proyecto para la recuperación de aguas residuales de Las Palmas a «Cubiertas y Tejados, S. A.», y «Depuración de Aguas, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, con arreglo al siguiente detalle y a las condiciones que sirvieron de base en el concurso:

Parte de la obra e importe líquido.—Colectores y estación de bombeo e impulsión: 59.165.419,04 pesetas. Planta de tratamiento: 52.607.666,12 pesetas. Importe total: 111.773.085,16 pesetas. Que representa una economía de 1.150.354,54 pesetas, en relación con el presupuesto que sirvió de base a la licitación de 112.923.439,70 pesetas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a Club Náutico de Jávea la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Jávea (Alicante).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Club Náutico de Jávea la ocupación de una parcela de 1.800 metros cuadrados en la zona de servicio del

puerto de Jávea, como ampliación de la concesión otorgada al mismo Club por Orden ministerial de 24 de agosto de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan por la presente Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ocupación de terrenos en la zona de servicio de la dársena de Escomberas del puerto de Cartagena.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ocupación de terrenos de la zona de servicio de la dársena de Escomberas del puerto de Cartagena, con destino a la ejecución de las obras e instalaciones para toma de agua del mar y canal de desagüe del sistema de refrigeración de la ampliación de su Central Térmica de Escomberas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Sans Roca y doña Juana Torrén la ocupación de una parcela en la zona de dominio público en «Ses Rotes Velles», término municipal de Calviá (Baleares).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Sans Roca y doña Juana Torrén la ocupación de una parcela de 1.220,86 metros cuadrados en la zona de dominio público en «Ses Rotes Velles», del término municipal de Calviá, para la construcción de terraza solarium, embarcadero, varadero y accesos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Andrés Mas Burguera la ocupación de una parcela en la zona de dominio público en el puerto de la Colonia de San Jorge, término municipal de Ses Salines (Baleares).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Mas Burguera la ocupación de una parcela de 19,80 metros cuadrados en la zona de dominio público en el puerto de la Colonia de San Jorge, del término municipal de Ses Salines, con destino a la construcción de una terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Frigoríficos de Exportación e Importación del puerto de Valencia, S. A.», el cambio de ubicación de la parcela que se indica, en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Frigoríficos de Exportación e Importación del Puerto de Valencia, S. A.», el cambio de emplazamiento a otra parcela, inmediata al lado derecho del Almacén número 11, situada en el mismo muelle de Poniente, de la concesión otorgada por Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 a don Leopoldo Mompó Aliño, de la que dicha sociedad es actualmente titular, para la construcción de un frigorífico en el muelle de Poniente de la zona de servicio del puerto de Valencia, con arreglo a las condiciones que se determinan en la Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.